

ORDENANZA 03



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 03

Fecha: (10 MAY 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR UN BIEN FISCAL”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 9°, de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19 N° 31 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre del 2022, para enajenar a título oneroso el bien fiscal que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	REGISTRO	NÚMERO DE SERIE
AERONAVE	CESSNA	TU 206G (STATIONAIR)	HK3657G	CU20606530

PARÁGRAFO: La enajenación del bien autorizado en la presente ordenanza, estará sometida al cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2022


JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.-



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: 383 96 46 Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 04 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 MAY 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 03 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR UN BIEN FISCAL"



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

ceda un au
NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (E)

HA
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1